

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1658 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente 834133;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que la primera Disposición Complementara Final del Decreto Legislativo 1161, señala que el Ministerio de Salud es la autoridad de Salud a nivel Nacional de Salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, en el marco normativo pre-citado, se debe señalar que la Gerencia Regional de Salud es un Órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia; cuyo contexto resulta necesario formalizar la conformación de la "Comisión Multidisciplinaria para realizar el Cálculo de Brechas y Demanda Adicional de Recursos Humanos del Primer, Segundo Nivel y Tercer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud";

Que, la Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 0442-2019-GRA/GRS/GR/OERRHH, conforma la "Comisión Multidisciplinaria para realizar el cálculo de Brechas y Demanda Adicional de Recursos Humanos del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa", según detalle:

PRESIDENTE:

- Abog. Paul Jean BARRIOS CRUZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4

MIEMBROS:

- Lic. Delfina Luisa REVILLA VELA, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Nivel Remunerativo F-4
- Lic. Rodolfo Rolando MAYTA HUANCA, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC
- Lic. Cristina Luz LLERENA ESCOBAR Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPB

III...

8

...///

- Med. Vet. Freddy Fernando MORA GÓMEZ, Médico Veterinario I, Nivel Remunerativo 25
- Med. Luisa Carmen TORRES BELTRÁN, Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5
- CPC. David Paul COLUNGA CAHUANA, Contador Público Colegiado, Contratado GRA
- Lic. Adita Caterina LLANOS ZAPANA, Enfermera Contratada GRA
- Sr. Edilberto Arturo MENDOZA TEJADA, Asistente en Servicios de Infraestructura. I, Nivel Remunerativo SPD.



Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 069-2019-GRA/GGR, se da por concluida la Designación del Abog. Paul Jean Barrios Cruz, a partir del 21 de Febrero del 2019, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 060-2019-GRA/GGR, se da por concluida la Designación de la Lic. Delfina Luisa Revilla Vela, a partir del 05 de Febrero del 2019, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Planeamiento y Desarrollo;



Que, con Oficio N° 1384-2019-GRA/GRS/GR-OEPD, se designa al MC. Elías Humberto Román Díaz y a la Sra. Leslie Luz ROCHA, OROZ de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo para conformar el "Comisión Multidisciplinaria para realizar el cálculo de Brechas y Demanda Adicional de Recursos Humanos del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa".



Que con Oficio N° 2152-2019-GRA/GRS/GR-DEPD-DG se designa a la MC. Luisa TORRES BELTRAN de la Dirección Ejecutiva de Salud y de Salud de las Personas, para conformar el "Comisión Multidisciplinaria para realizar el cálculo de Brechas y Demanda Adicional de Recursos Humanos del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa",

Que, de conformidad con los documentos de VISTOS, y tomando en consideración los argumentos expuestos en el referido documento, es necesario modificar la Resolución Gerencial Regional de Salud pre citada:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 199-Arequipa, Ley N° 28175 Ley Marco el Empleo Público, Ley de Presupuesto vigente;

Estando a las consideraciones expuestas y con los vistos buenos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0442-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 10 de Mayo del 2018 de conformación de la "Comisión Multidisciplinaria para realizar el cálculo de Brechas y Demanda Adicional de Recursos Humanos del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" la misma que estará integrada de la siguiente manera:

///...

...///

PRESIDENTE:

- Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4

MIEMBROS:

- Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Nivel Remunerativo F-4
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay
- Lic. Janet Ambrosia MEDINA PORTAL, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1
- Lic. Daria Exiquela PARI CHAMBI, Enfermera, Nivel Remunerativo 14
- MC. Luisa Carmen TORRES BELTRÁN, Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5
- MC. Elías Humberto ROMÁN DIAZ, Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5
- Bach. Leslie Luz ROCHA, OROZ, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CHAYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P/022099

